



BOLETIN DEL CLERO

DEL OBISPADO DE LEON.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.

	RS.	CENTS.
<i>Suma anterior.</i>	129.963	80
Un Sacerdote amante de Su Santidad.	100	
D. Dionisio, D. Justo y D. Lucas Prado, hermanos.	500	
Francisco Sanchez, vecino de Boada.	10	
El párroco de San Lorenzo de Cisneros por una persona adicta à Su Santidad.	1,000	
El párroco y feligrésés de Mogrovejo.	147	50
D. Lesmes Franco, vecino de Sahagun.	100	
El párroco de Santa María de Bolaños.	20	

El vicario de San Miguel de la misma.	19
<i>Total.</i>	<u>131.860 30</u>

Leon 8 de Enero de 1864.—Dr. D. Gavino Zuñeda, canónigo secretario.

Donativos en favor de los desgraciados de Manila.

	RS.	CENTS.
<i>Suma anterior.</i>	14,413	62
D. Leandro Gonzalez, párroco y arcipreste de Cerezales y feligreses.	100	
El párroco de Besande y feligreses.	70	
D. Nicolás Mateo Ezguerra, párroco de Matanza y arcipreste del partido.	20	
Bernardino Escobar, vecino de Boada.	100	
Gregorio Ruiz, id. de id.	20	

Jacinto Andrés, id. de idem.	19
Segundo Gonzalez, idem de id.	2
José Romo, id. de id.	2
José Sanchez, id. de id.	10
Esteban García, id. de idem.	10
Estanislao Madrigal, id. de idem.	10
José Blanco, id. de id.	4
Eusebio García, id. de idem.	3
Francisco Melgado, id. de id.	2
Francisco Sanchez, id. de idem.	10
El ecónomo, Ayuntamiento y feligreses de Vallecillo.	260
D. Julian Gonzalez Robles, párroco de Villanueva del Condado.	24
El párroco de Gradefes.	20
Juan Andeon, de idem.	2
Manuel Lopez, de idem.	2
El párroco y feligreses de Mogrovejo.	147
Fr. Mauricio, exclaustro lego.	4
El párroco y feligreses de Poblacion de Arroyo.	100
El párroco de Terradillos.	19
El de Valsurvio, y sus feligreses.	37
El de Valcobero y sus feligreses.	26
El de Renedo de Valderaduey y sus feligreses.	44
El mismo y feligreses de Castrillo.	24
El párroco de Valderrueda y feligreses.	50
El párroco y ecónomo	

de Quintana Diez de la Vega y feligreses.	70
El párroco de Polvorosa y sus feligreses.	200
<i>Total.</i>	<u>15.824 68</u>

Leon 8 de Enero de 1864.—Dr. D. Gavino Zuñeda, canónigo secretario.

EDICTO PARA ORDENES.

Teniendo dispuesto celebrar, con la asistencia de Dios nuestro Señor, Ordenes generales Menores y Mayores en las Primeras Témperas del presente año, que segun el computo eclesiástico que nos está rigiendo corresponden á los dias 17, 19 y 20 del mes próximo venidero de Febrero, con fin de que los que se crean con derecho y en disposicion de recibirlas puedan acudir con tiempo á nuestra Secretaria de Cámara solicitando la admision á las que pretendan, que les conferiremos siempre que lo merezcan y sean aprobados, en honra y gloria de Dios, para servicio de su Santa Iglesia, y el espiritual de los fieles confiados á nuestra solicitud pastoral, con tal que tengan la competente edad, y reúnan las cualidades que exigen los Sagrados Cánones, y señaladamente las prescripciones del Santo Concilio de Trento, y otras acordadas en cumplimiento de la observancia de la disciplina canónicamente vigente y Novísimo Concordato; por el presente citamos

y llamamos á todos los que se hallaren en dicho caso para que comparezcan en dicha nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno al objeto, y en el preciso término de veinte dias, que han de empezarse á contar desde el de la fecha de este Edicto, advirtiendo que los aspirantes á las Ordenes han de acompañar á sus solicitudes respectivamente los documentos Fehacientes de los siguientes requisitos: «Los que pretendan la Prima Clerical Tonsura, presentarán con sus solicitudes, expresando en ellas los puntos en que han tenido su residencia, la Partida de Bautismo que acredite su legitimidad y tener la edad de trece años cumplidos con la de confirmacion, han de estar matriculados en el Seminario Conciliar ú otro Establecimiento público en el segundo año de Latinidad, y acompañar certificacion del Párroco de su naturaleza ó residencia que acredite tambien su buena conducta, y que han acostumbrado á recibir los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión por lo menos una vez al mes. Los que pidan ser admitidos á los Ordenes menores, y Subdiaconado además de las Partidas de Bautismo y Confirmacion, presentarán certificacion del Consejo Provincial en la que conste hallarse libres de toda responsabilidad en los sorteos para el reemplazo del Ejército, el Título Canónico que haya de servir de base á su ordenacion y que tiene actual-

mente la congruidad suficiente sinodal, otra certificacion de estar matriculados en el segundo año de Teología Dogmática si cursasen la carrera abreviada, y en el tercero de la misma facultad si siguiesen la carrera completa, y en ambos casos acompañarán la de los respectivos Párrocos en que se haga constar su asistencia á los oficios divinos y la frecuente recepcion de los Sacramentos de Penitencia y Comunión. Finalmente los que hayan de ser ordenados de Diáconos ó recibir el Presbiterado presentarán certificacion de haber ejercitado los respectivos ministerios, y de haber observado una conducta propia de su estado, y merecedora de la estimacion pública. Para que no sufran retraso en el despacho de los expedientes y puedan ser admitidos los interesados á las Ordenes con la anticipacion conveniente se les previene no demoren la presentacion de solicitudes dentro del término presijado.

Dado en nuestro Palacio Episcopal á 10 de Enero año de 1864. =
Calisto, Obispo de Leon.

CIRCULAR NÚM. 1.º

Para poder formar la estadística del Clero de este Obispado, se hace preciso que los Sres. Arcipresbiteros remitan en el término de quince dias á contar desde la fecha á esta Secretaría de Cámara y Gobierno una relacion de los Eclesiásticos

ordenados *in sacris* residentes en los pueblos de sus Arciprestazgos, con expresion de los que son Curas Párrocos, Beneficiados, Eónomos, Vicarios, Patrimonistas, Exclaustrados ó Capellanes, y de los que están ausentes. Darán oportuno aviso en lo sucesivo á dicha Secretaría de cualquiera variacion que tenga lugar en el personal del mismo clero por defuncion ó traslacion de un punto á otro de la Diócesis ó fuera de ella. Leon 10 de Enero de 1864.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

NOMBRAMIENTOS.

El Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, ha nombrado por su decreto del 12 del pasado al Doctor D. Gavino Zuñeda, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Secretario de Cámara y Gobierno.

Por otro decreto de 31 del mismo mes al Lic. D. Segundo Valpuesta, Canónigo de la misma, Provisor y Vicario general.

Con la misma fecha Fiscal General Eclesiástico al Lic. D. Bernardino Salazar Mac-Mahon.

S. S. I. no ha querido dilatar la celebracion de la primera Misa Pontifical, á fin de que los fieles se aprovechasen cuanto antes de la indulgencia plenaria concedida por Su Santidad con este motivo. Hé aquí el edicto en que se anunció á los fieles esta especialísima gracia.

NOS EL DR. D. CALISTO CASTRILLO Y ORNEO,
POR LA GRACIA DE DIOS Y LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, OBISPO DE LEON, CONDE DE
COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS
ARRIMADAS Y VEGAMIAN, CABALLERO
COMENDADOR DE LA REAL Y DISTINGUIDA
ORDEN DE CARLOS III, ETC., ETC.

A todos los fieles cristianos hacemos saber: Que nuestro Santísimo Padre Pio IX por su Breve dado en Roma á dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, se dignó conceder Indulgencia Plenaria y remision de todos los pecados á los fieles cristianos que verdaderamente contritos, confesados y comulgados asistieren devotamente á la primera Misa que celebraremos de Pontifical en nuestra Santa Iglesia Catedral, y á la Bendicion que despues de la misma demos al pueblo, ó visitaren en el mismo dia dicha Santa Iglesia y en ella rueguen á Dios fervorosamente por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, por la estirpacion de las heregias y exaltacion de la Santa Madre Iglesia. Y á fin de que nuestros amados Diocesanos puedan aprovecharse de estas gracias y bienes espirituales que está en nuestra mano dispensarles, hemos determinado celebrar la expresada primera Misa Pontifical el Miércoles próximo seis del corriente, dia de la solemnidad de la Epifanía ó Adoracion de los Santos Reyes. Dado en Leon á cuatro de Enero año de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Calisto, Obispo de Leon.

Los periódicos de Madrid han hecho grandes elogios de la Pastoral de nuestro Ilmo. Sr. Obispo, en la cual admiran la ciencia, la piedad y el celo de un dig-

no Pastor. En esta capital pocas familias han dejado de leer tan notable documento, aun despues de haberle oido en la misa parroquial. Efectivamente merece ser leído y meditado con detencion.

En el Colegio de San Marcos de la Compañía de Jesús tuvo lugar el último sábado una academia de física experimental dada por los alumnos de esta clase. Asistió, invitada, numerosa y escojida concurrencia figurando en ella el Ilmo. Sr. Obispo, Juez de 1.^a instancia, Alcalde constitucional, Jefes de la Guardia civil, Catedráticos del Instituto y de la Escuela de Veterinaria, etc.

Empezó el certámen recitando bellas composiciones poéticas, de felicitación por la llegada del Sr. Obispo á su Diócesis, en honor de España y alusivas al acto; latina una, francesa, italiana y castellana las otras; todas correctas, elevadas y sentidas.

Prévio un escelente discurso, tan notable por su buen estilo y enlace lógico, como nutrido de doctrina científica y lleno de erudicion; presenció el público, complacido, variados experimentos físico-químicos, no menos vistosos que instructivos, ejecutados con desenvoltura y esplicados con amena claridad, encaminados á demostrar la *identidad de naturaleza y de efectos de la luz y del calórico.*

A tan importante acto puso término S. I. con una breve pero sentida peroración en honra de los hijos de San Ignacio, que así hermanan la razon y la fé, la Religion y la ciencia.

El público vivamente satisfecho de cuanto vió y oyó se retiró agradecido de la cortés galanteria de los PP. jesuitas elogiando, como se merece, su vasta erudicion.

(De *El Eco de Leon.*)

LA BUENA EDUCACION.

I.

SU IMPORTANCIA.

Personas respetables nos ruegan digamos algo sobre la importancia de una buena educacion, y gustosos accedemos á sus ruegos. Es la buena educacion la primera piedra sobre que las naciones deben levantar el edificio social, si se ha de sostener; el cimiento sobre que se ha de edificar la grande obra del hombre, si ha de ser útil á su patria, si no se quiere hacer del ser mas perfecto una bestia feroz, que solo sirva á destrozar los pueblos. El cielo, la tierra, las plantas, los brutos, los peñascos mismos, todos obedecen sumisos los preceptos de su Criador, todos siguen sin réplica el camino que les señaló su dedo, todos sirven constantes al fin para que fueron destinados sin necesidad de otras lecciones que el

mandato del Señor: hasta aquí llegarás no mas, y ahí detendrás tus corrientes, dijo al mar. Una terrible tempestad le embravece, los vientos encontrados conmueven con furor sus aguas, una agitacion espantosa las hace hervir y levantarse hasta las nubes, y empujándose las unas á las otras corren á sepultar la tierra bajo su peso: mas acuérdanse á la orilla del mandamiento Soberano, y en el mismo momento detienen su furor. Solo el hombre, esa obra máxima de la mano del Escelso, solo este ser privilegiado, este hijo predilecto de su bondad, es el que desoye esta voz grande é imponente. Si una educacion cuidadosa no le previene y acompaña, las pasiones, que como olas tempestuosas se encrespan y crecen con él mismo, se apoderan de su corazon, el señor se hace esclavo, y el vicio y el mal dominan el templo destinado á la virtud, y le convierten en una horrible cueva de fieras, de donde no salen sino rugidos y destrozos. Inclinado al mal desde el seno de su madre, no hay otro remedio contra esta funesta propension que una educacion santa, que le prevenga para el tiempo en que las pasiones pudieran pretender su dominacion, una educacion que le sirva de muralla para cuando los desórdenes de la naturaleza comiencen sus fieros ataques.

Esta no solamente es una ver-

dad canonizada en los libros santos sino reconocida tambien en los de los gentiles. «Sea enhorabuena, Cleandro, decia Juvenal en su sátira cuarta, que has dado un ciudadano á la patria: esto es muy grato; pero con la condicion de que le hagas útil á ella con tu educacion asi para el tiempo de la paz como para el tiempo de la guerra.» «El mayor cuidado debe ponerse en instruir rectamente la juventud. Este es el negocio mas importante de cuantos pesan sobre los Gobiernos: nada hay que deba merecer tantos desvelos.» Asi pensaban los dos filósofos mas apreciables que tuvo la gentilidad, Séneca (*In Octav.*) y Platon (*lib. 4. de legib.*) Y no se hallará uno solo hasta el filósofo ginebrino que pensase de otro modo; asi como ningun otro habia pretendido hasta él hacer del hombre una bestia salvaje.

¿Cuál es la negligencia mas perjudicial á la religion y á la sociedad? Esto preguntaba Tolomeo Fildelfo, Rey de Egipto, á los setenta intérpretes de la Escritura Santa, segun nos refiere el erudito Aristeas en el testimonio que inserta Tricalet en el tomo sélimo de la Biblioteca de los Padres. Aquellos sábios, los mas versados en las ciencias sagradas que se conocian entonces, respondieron sin ningún género de duda, que la negligencia de los padres de familia en la educacion de sus hijos.

Esta máxima se halla canonizada en varios lugares de la Sagrada Escritura. Es proverbio, afirma el Rey Sábio en el libro de sus Parábolas, (*cap. 22.*) que el camino que emprenda el jóven en su primera edad, ese mismo seguirá en la vejez. Sus huesos decía Sopher á su amigo Job, se llenarán de los vicios de la juventud, é irán con él hasta el sepulcro (*Job. c. 20.*) Por tan imposible tenia Jeremías desarraigar los malos hábitos que se contraen en la juventud, como el que se vuelva blanco el Etiope, y de un solo color el Leopardo, (*Jer. c. 13.*) Tan importante y necesaria es la educacion desde la infancia, y tan de justicia se debe, que Salomon la encarga y encarece, calificando su omision de usurpacion ó hurto. (*Prov. 23.*)

Son muchos los perjuicios que se siguen de semejante omision. La mala educacion del emperador Juliano le hizo apóstata y uno de los mayores enemigos de la Iglesia. Pésimamente educado en Pérgamo en la escuela de Edesio, el mas famoso de los filósofos paganos, corrompió el corazon de sus discípulos Eusebio, Chrisanto, y principalmente Máximo, filósofo mago y supersticioso. Andrónico el jóven, por no haber sido corregido y bien educado en la edad primera, llegó á tanto su orgullo y su soberbia que destronó á su abuelo, no obstante haberle asociado al imperio.

La diferente educacion de Wenceslao y Boleslao, hermanos, les hizo tan diversos que al primero venera la Iglesia por Santo, y el segundo fué un sacrilego fratricida, tirano y usurpador del trono de Bohemia.

Con razon decia el filósofo de Estagira que de la buena educacion pende la felicidad de los Estados. Por eso la recomendaban tanto en sus Códigos Licurgo á los Lacedemonios, Solon á los Atenenses, Anacarsis á los Espartanos, y Numa Pompilio á los descendientes de Rómulo y Remo. En consonancia con esta doctrina escribía Plinio el mayor á un amigo suyo (*ep. 8.*) «Poned vuestro hijo en poder de un maestro que comience enseñándole el modo de arreglar sus costumbres antes de formarle en la elocuencia.» Entre los Persas el destinado para Príncipe tenia un maestro particular consagrado á este solo objeto, que se llamaba primer maestro, y tenia muchas mas honor y muchas mas distinciones que todos los otros maestros. (*Villanueva, Histor. de los Persas, lib. 3.*)

Nuestras leyes patrias, modelo de perfeccion en todas las materias de legislacion de tal modo honraban á los maestros destinados á esta primera educacion que tenian determinado que la casa que el maestro eligiese se quitára al que la habitaba para dársela; que si tuviese algun pleito, se hiciera ver

el primero sin detención, y sin llevarle derecho alguno; que las justicias y escribanos saliesen á recibirlos tres pasos de sus audiencias y les dieran asiento entre ellos; que no se les persiguiese por ninguna causa sino de muerte, y que aun en este caso no se les llevase á la cárcel pública, sino que se les pusiera presos en su propia casa; que pudiesen usar de todas armas y traer consigo cuatro esclavos con espada; y últimamente, que no estando ya el maestro para enseñar gozase de todas cuantas gracias y privilegios gozaban los Duques, Condes y Marqueses de la Casa Real, y se les diese para su sustento lo que hubieran menester. Asi lo ordenó el Rey D. Enrique II en el año de 1319, cuyos privilegios renovó despues Felipe V en su Real Cédula de 1743. Consideraban los Monarcas españoles que cuantos mas privilegios, gracias y franquicias se concedieran á los encargados de la educacion pública, mayor sería el celo, esmero y solicitud con que procurarían darla. En todos tiempos ha llamado la atencion del Gobierno de nuestra España la buena educacion. Léanse las sábias disposiciones contenidas en la nueva y en la novísima Recopilacion, y en los reglamentos publicados en los reinados de Carlos III, Carlos IV, Fernando VII y nuestra augusta Reina la Señora Doña Isabel II. A la vista de semejantes da-

tos bien podemos inferir con sana lógica que es grande la importancia de una buena educacion.

(B. E. de T.)

HABILITACION DEL CLERO

DE LA

PROVINCIA DE LEON.

Para que no sufra retraso la documentacion de las cuentas del último trimestre, se servirán presentarse en esta Habilitacion á la mayor brevedad los partícipes del Presupuesto Eclesiástico que cobran individualmente en ella, á fin de que perciban lo que les corresponda por el mismo, asi como devolverán en un término breve los recibos que aun no hayan remitido correspondientes al año próximo pasado.

Los encargados del pago en cada Seccion cuidarán tambien de remitir firmados cuanto antes sea posible, los recibos de Diciembre, y cualquiera otro que no hayan devuelto. Leon 1.º de Enero de 1864.—El Habilitado, Lamberto Janet.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 8.ª del año último que comprende las embaacadas hasta el 7 de Setiembre de dicho año.

Leon 7 de Enero de 1864.—Dr. Don Gavino Zuñeda.

OBRA DE LA SANTA INFANCIA.

Sr. D. T. G. C. (Carbajal de Rueda.)
Recibidos los 8 reales.

Imp. y lit. de Manuel Gonzalez Redondo, plazuela
de la Catedral.—1864.